



En un recurso de D.<sup>n</sup> Guido Cantarín S. E. el Presidente de la República se ha venido expedida con esta fecha el decreto que transcribo á V. S. para su debida inteligencia, y efectos consiguientes.

» En atencion á que D.<sup>n</sup> Guido Cantarín ha obtenido Carta de Ciudadania, se declara que no esta comprendido en las contribuciones asignadas á los españoles; deseiendo enterar solamente las que se correspondan como americano. Y respecto á que las publicas urgencias del tramo obligaron al Gobierno á hacer uso de ciertas cantidades que se pasaron á la Tesoreria general por cuenta del empréstito forzoso, numerandose entre ellas dos mil quinientos pesos que fueron asignados á D.<sup>ho</sup> Cantarín en clase de español, y exhibio desde luego, acreditando con su prontitud su distinguido patriotismo de que tiene dadas tan repetidas y relevantes pruebas; reconocase los expresados 2500, pesos como deuda del Estado que será satisfecha con toda preferencia, luego que lo permitan las actuales circunstancias. Pongase en conocimiento del Ministro de Hacienda, y publíquese en la gaceta oficial.»



O. A. 70-53

MH-0170

caj. 13

Doc. 172

Fol. 1

HW

yo H. de 1823.

Dios que. á V. S. M. A. Lima y Ma.

Juan Valdivia

Soñ. Ministro de Estado en }  
el Departamento de Hacienda }



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



01-10-23

Faint handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date.

Faint handwritten text in the bottom center.

Faint handwritten text at the bottom right, possibly a signature or name.